



## DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE

**ORDEN de 3 de abril de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas a los centros educativos concertados de la Comunidad Autónoma de Aragón para la participación en los programas financiados con el Plan de Refuerzo, Orientación y Apoyo (PROA) desde enero a junio de 2014.**

Mediante Orden de 4 de diciembre de 2013, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 3, de 7 de enero de 2013, se convocan ayudas a los centros educativos concertados de la Comunidad Autónoma de Aragón para participar en los programas financiados con el Plan de Refuerzo, Orientación y Apoyo (PROA) desde enero a junio de 2014 y se aprueban las bases reguladoras para su concesión.

La Comisión de Selección prevista en el artículo 8.2 de la citada orden, reunida el día 24 de febrero de 2014, ha levantado acta en la que constan los centros que continúan desarrollando los programas PROA con indicación del número de grupos admitidos por centro así como los centros nuevos que han presentado proyecto, ordenados por la puntuación obtenida en la valoración realizada por las Comisiones Provinciales, de acuerdo con el artículo 7.1 de la orden de convocatoria y los centros que han sido excluidos con indicación del motivo de exclusión.

De conformidad con lo previsto en el artículo 9.1 de la convocatoria, a propuesta del Director General de Política Educativa y Educación Permanente, resuelvo:

Primero.— Autorizar la continuación de los programas del PROA desde el 1 de enero de 2014 en todos los centros que hasta diciembre de 2013 los han venido desarrollando, indicando el importe concedido a cada centro, según lo dispuesto en el artículo 5.1 de la orden de convocatoria (anexo I).

Segundo.— Aprobar la relación de centros nuevos que han presentado proyecto, ordenados por la puntuación obtenida en la valoración realizada por las Comisiones Provinciales (anexo II), como lista de reserva.

Dado que no se han liberado grupos de los centros que han desarrollado los programas hasta diciembre de 2013, no se adjudica ningún grupo a estos centros.

Tercero.— Excluir a los centros relacionados en anexo III, con indicación de los motivos de exclusión.

Cuarto.— De acuerdo con el artículo 10.1 de la orden de convocatoria, los centros seleccionados deberán aceptar expresamente la subvención, mediante escrito (anexo IV) dirigido a la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente en el plazo de 10 días desde la publicación de esta orden en el “Boletín Oficial de Aragón”.

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.3 de la orden de convocatoria, en el caso de no aceptación en plazo, de renuncia posterior o de incumplimiento, la subvención será ofrecida a los centros que figuren, por orden de prelación, en la lista de reserva prevista en el anexo II.

Quinto.— Las subvenciones concedidas que se especifican en el anexo I se abonarán a los centros beneficiarios, según lo previsto en el artículo 11 de la orden de convocatoria, después de que remitan a la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente, antes del 15 de agosto de 2014, la siguiente documentación:

- a) Facturas y documentos originales acreditativos del gasto efectuado, a nombre de la entidad y fechadas en el año 2014, y justificantes del pago, así como relación de justificación del gasto (anexo V).
- b) Un certificado en el que se declare la obtención o no de cualquier tipo de ayuda para la misma finalidad de otras Administraciones o entes públicos o privados y acredite haberse cumplido la finalidad de la subvención (anexo VI)

Sexto.— Los centros beneficiarios deberán incluir de manera preferente en todos y cada uno de los medios utilizados para publicitar el programa la indicación “Actividad realizada en colaboración con el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón”.



Séptimo.— El incumplimiento de las obligaciones previstas en la presente orden y en la Ley General de Subvenciones producirá la pérdida total o parcial de las ayudas recibidas, y el beneficiario deberá reintegrar a la Administración la cantidad que hubiese percibido con los intereses que correspondan, sin perjuicio de la incoación del procedimiento sancionador cuando los hechos motivadores del reintegro constituyan infracción administrativa.

Los beneficiarios de las ayudas están sometidos al control financiero de la Comunidad Autónoma de Aragón y están obligados a prestar la debida colaboración y apoyo a los funcionarios encargados de realizar el control financiero, aportando y facilitando la información sobre la gestión que se considere necesaria.

Octavo.— El importe total de las subvenciones concedidas por la presente orden asciende a 144.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 18050/G/4231/480093/91002, del ejercicio 2014.

Contra esta orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 3 de abril de 2014.

**La Consejera de Educación,  
Universidad, Cultura y Deporte,  
DOLORES SERRAT MORÉ.**



## ANEXO I

## Centros que continúan con PROA y nº de grupos admitidos por centro

## EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA

CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	Nº GRUPOS HASTA DIC 2013	Nº GRUPOS DE ENERO A JUNIO 2014	GRUPOS LIBRES	IMPORTE CONCEDIDO
CC ESCUELAS PÍAS	JACA	HUESCA	2	2		6.000,00 €
CC SANTA ANA	MONZÓN	HUESCA	2	2		6.000,00 €
CC LA INMACULADA	ALCAÑIZ	TERUEL	2	2		6.000,00 €
CC AGUSTÍN GERICO	ZARAGOZA	ZARAGOZA	2	2		6.000,00 €
CC CALASANCIO	ZARAGOZA	ZARAGOZA	2	2		6.000,00 €
CC CANTÍN Y GAMBOA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	2	2		6.000,00 €
CC EL BUEN PASTOR	ZARAGOZA	ZARAGOZA	2	2		6.000,00 €
CC HIJAS DE SAN JOSÉ	ZARAGOZA	ZARAGOZA	2	2		6.000,00 €
CC LA ANUNCIATA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	2	2		6.000,00 €
CC Nª Sª DEL CARMEN Y SAN JOSÉ	ZARAGOZA	ZARAGOZA	2	2		6.000,00 €
CC Nª. Sª. DE LAS MERCEDES	EJEA	ZARAGOZA	2	2		6.000,00 €
CC NTRA. SRA. DEL PILAR	ZUERA	ZARAGOZA	2	2		6.000,00 €
CC O. D. SANTO DOMINGO DE SILOS	ZARAGOZA	ZARAGOZA	2	2		6.000,00 €
CC SAN VICENTE DE PAÚL	ZARAGOZA	ZARAGOZA	2	2		6.000,00 €
CC SANTA ANA	CASPE	ZARAGOZA	2	2		6.000,00 €
						90.000,00 €

## EDUCACIÓN SECUNDARIA

CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	Nº GRUPOS HASTA DIC 2013	Nº GRUPOS DE ENERO A JUNIO 2014	GRUPOS LIBRES	IMPORTE CONCEDIDO
CC Nª Sª DEL CARMEN Y SAN JOSÉ	ZARAGOZA	ZARAGOZA	1	1		3.000,00 €
CC SAN VALERO	ALCAÑIZ	TERUEL	1	1		3.000,00 €
CC SANTA ANA	CASPE	ZARAGOZA	1	1		3.000,00 €
CC AGUSTÍN GERICO	ZARAGOZA	ZARAGOZA	1	1		3.000,00 €
CC SAN VICENTE DE PAÚL	ZARAGOZA	ZARAGOZA	1	1		3.000,00 €
CC LA INMACULADA	ALCAÑIZ	TERUEL	1	1		3.000,00 €
CC SAN JOSÉ DE CALASANZ	BARBASTRO	HUESCA	1	1		3.000,00 €
CC Nª. Sª. DE LAS MERCEDES	EJEA	ZARAGOZA	1	1		3.000,00 €
CC LA ANUNCIATA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	1	1		3.000,00 €
CC ESCUELAS PÍAS	JACA	HUESCA	1	1		3.000,00 €
CC DOMINGO SAVIO	MONZÓN	HUESCA	1	1		3.000,00 €
CC CANTÍN Y GAMBOA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	1	1		3.000,00 €
CC O. D. SANTO DOMINGO DE SILOS	ZARAGOZA	ZARAGOZA	1	1		3.000,00 €
CC INMACULADA CONCEPCIÓN	ZARAGOZA	ZARAGOZA	1	1		3.000,00 €
CC SALESIANOS	HUESCA	HUESCA	1	1		3.000,00 €
CC LA MILAGROSA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	1	1		3.000,00 €
CC DON BOSCO	ZARAGOZA	ZARAGOZA	1	1		3.000,00 €
CC SAN GABRIEL	ZUERA	ZARAGOZA	1	1		3.000,00 €
						54.000,00 €



**ANEXO II**  
**Lista de reserva**  
**Centros nuevos que solicitan PROA**

EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA			CRITERIOS DE EVALUACIÓN				PUNTUACIÓN TOTAL	
CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	Nº GRUPOS	1	2	3		4
C.P.E.I.P.S. MARÍA INMACULADA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	2	5	1	4	5	15
CC SANTA ANA	HUESCA	HUESCA	2	4	3	3	5	15
C.E.P.I.P.S. SANTA MAGDALENA SOFÍA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	1	5	2	2	5	14
C.P.E.I.P.S. SAGRADA FAMILIA	TARAZONA	ZARAGOZA	1	5	1	3	5	14
CC MINTE	HUESCA	HUESCA	2	5	1	3	5	14
C.E.P.I.P.S. SANTA ROSA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	2	4	1	3	5	13
C.P.E.I.P.S. EL PILAR-MARISTAS	ZARAGOZA	ZARAGOZA	2	4	1	3	5	13
C.E.P.I.P.S. SAN ANTONIO DE PADUA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	2	4	1	2	5	12
C.P.E.I.P.S. SALESIANO NTRA.SRA. DEL PILAR	ZARAGOZA	ZARAGOZA	2	4	1	2	5	12
CC SALESIANOS	HUESCA	HUESCA	3	4	1	2	5	12
CC SAN JOSÉ CALASANZ	BARBASTRO	HUESCA	2	4	1	2	5	12
C.P.E.I.P.S. MARÍA AUXILIADORA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	2	4	1	1	5	11
C.P.E.I.P.S. SANTA MARÍA DEL PILAR	ZARAGOZA	ZARAGOZA	4	1	1	1	5	8

EDUCACIÓN SECUNDARIA			Nº GRUPOS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN						PUNTUACIÓN TOTAL
CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA		1	2	3	4	5	6	
C.P.E.I.P.S. SANTA ANA	HUESCA	HUESCA	1	5	2	3	5	5	1	21
C.P.E.I.P.S. MARÍA INMACULADA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	1	5	1	4	5	4	1	20
C.E.P.I.P.S. SAN ANTONIO DE PADUA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	1	4	1	4	5	4	2	20
C.P.E.I.P.S. SALESIANO NTRA.SRA. DEL PILAR	ZARAGOZA	ZARAGOZA	1	4	1	3	5	5	2	20
C.P.E.I.P.S. MARÍA AUXILIADORA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	1	5	1	4	5	1	1	17
C.E.P.I.P.S. SANTA ROSA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	1	4	1	3	5	2	2	17
C.P.E.I.P.S. SANTA ANA	FRAGA	HUESCA	1	4	1	3	5	2	1	16
C.P.E.I.P.S. SAN AGUSTÍN	ZARAGOZA	ZARAGOZA	1	4	1	2	5	1	1	14
C.P.E.I.P.S. EL PILAR-MARISTAS	ZARAGOZA	ZARAGOZA	1	4	1	2	5	1	1	14
C.E.P.I.P.S. SANTA MAGDALENA SOFÍA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	1	4	1	2	5	1	1	14
C.P.E.I.P.S. SANTA MARÍA DEL PILAR	ZARAGOZA	ZARAGOZA	1	1	1	1	5	1	1	10



ANEXO III  
Centros excluidos y motivo de exclusión

CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
CPR INF-PRI LA SALLE FRANCISCANAS	ZARAGOZA	ZARAGOZA	SOLICITUD PRESENTADA FUERA DE PLAZO
C.P.E.I.P.S. BAJO ARAGÓN MARIANISTAS	ZARAGOZA	ZARAGOZA	SOLICITUD PRESENTADA FUERA DE PLAZO
CC SAN VICENTE DE PAÚL	BARBASTRO	HUESCA	SOLICITUD PRESENTADA FUERA DE PLAZO





**ANEXO V  
Relación de justificación del gasto**

**(Este documento, tal como establece la convocatoria deberá ser acompañado de las facturas originales acreditativas del gasto efectuado, a nombre de la entidad y fechadas en 2013 y de los correspondientes justificantes del pago.)**

Director .....

Nº de orden	Nº de factura	Concepto	Importe gasto
<b>Total</b>			

EL DIRECTOR

Fdo.:

**DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA EDUCATIVA Y EDUCACIÓN PERMANENTE  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE DEL  
GOBIERNO DE ARAGÓN**  
Avda. Gómez Laguna, 25, 2ª planta  
500071 ZARAGOZA

csv: BOA20140429011



ANEXO VI  
Certificación del representante legal

D./Dña. \_\_\_\_\_, como  
representante legal de la Entidad \_\_\_\_\_  
Localidad \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_

Certifico:

Que el Programa de Acompañamiento escolar en centros concertados ha cumplido la finalidad de la subvención/ayuda y que el importe de la misma se ha destinado íntegramente al mismo.

Y que para dicho programa:

- no se ha obtenido  
 sí se ha obtenido (especificar de qué entidad y su cuantía)

\_\_\_\_\_ otro tipo de ayuda para la misma finalidad de otras Administraciones o entes públicos o privados.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

El /La representante legal

Fdo.:

**DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA EDUCATIVA Y EDUCACIÓN PERMANENTE**  
**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE DEL**  
**GOBIERNO DE ARAGÓN**  
Avda. Gómez Laguna, 25, 2ª planta  
500071 ZARAGOZA